Provincia del Neuquén
2025

Número: DECTO-2026-1625-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2024-03080443- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARÍA PAULA CANAY

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03080443- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3408 y su modificatoria Ley 3476; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente María Paula Canay, Psicóloga, del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, por haber sido designada mediante Disposición Interna Nº 087/2024, como "Jefe de Sección Hospital/ Centro de Día", a partir del 01 de julio de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 087/2024, emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que a través de la Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), el cual fue posteriormente modificado por la Ley 3476, vigente desde el 01 de enero de 2025;

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Canay, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Canay, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al veinticinco por ciento (25%) del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sección del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que asimismo, según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, se hace necesario asignar a la agente Canay, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sección del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría

de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 087/2024, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la agente María Paula Canay (Legajo Nº 5960 - CUIL N° 23-27727703-4 - Categoría PF1), en el Puesto "Jefe de Sección Hospital/Centro de Día (JHC), secuencia 0003", con más lo establecido en el Título III, y Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción veinticinco por ciento (25%) del Básico PF5), más la bonificación Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del 01 de enero de 2025, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la agente María Paula Canay (Legajo N° 5960 - CUIL N° 23-27727703-4 - Categoría PF2), en el Puesto "Jefe de Sección Hospital/Centro de Día (JHC), secuencia 0003", con más lo establecido en el Título III, y Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción treinta cinco por ciento (35%) del Básico PF5), más la bonificación Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto "Psicólogo (P1P), secuencia 0008", en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.34 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2025.05.06 09:57:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:42:46 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:42:12 -03'00'